

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría-Caldas, Veinticinco (25) de octubre del dos mil veintidós
(2022)

Radicado 2022-393
Auto Interlocutorio Nro 1716

Procede el Despacho a pronunciarse sobre lo pertinente dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por la señora **YESICA MARIA RICO AMAYA**, en calidad de representante legal de la menor **M.P.Z.R.**, y en contra del señor **JHONNY ALBERTO ZARATE GUTIERREZ.** y encuentra que no cumple con el requisito establecido por artículos 82 del Estatuto Procesal dado que:

Se indica en la demanda que el señor ZARATE GUTIERREZ adeuda los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2022 y posteriormente que dice que en el mes de julio abono la suma de \$250.000. Pero en el cuadro que denomina liquidación de cuotas alimentarias, no se evidencia que se hubiese imputado dicha suma de dinero a los meses cobrados con antelación. Es más, para el mes de julio del 2022, aparece un saldo en negativo por \$ 91.570, en consecuencia deberá aclararle al Juzgado tal situación.

El acta de que sirve de título ejecutivo, no tiene la nota de ser primeras copias y prestar merito ejecutivo.

El escrito de subsanación deberá estar integrado en un solo escrito.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARÍA - CALDAS,**

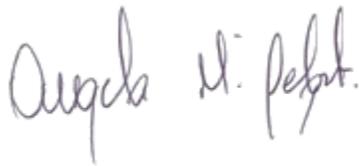
RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por la señora **YESICA MARIA RICO AMAYA**, en calidad de representante legal de la menor **M.P.Z.R.**, y en contra del señor **JHONNY ALBERTO ZARATE GUTIERREZ.** por lo expuesto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte el término de cinco (05) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, para que subsane los yerros anotados, so pena de rechazo.

TERCERO: por ser procedente lo solicitado por la señora YESICA MARIA RICO AMAYA, se le concede el beneficio de amparo de pobreza y en consecuencia se le designa como apoderada a la DRA. ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE quien recibe notificaciones en el correo alexandra.castellanos@dcprevisores.com y teléfonos 8843840-3104216635. Librese oficio notificándole la asignación para que en el término de tres días manifieste si acepta o no tal nombramiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Angela M. Delgado". The signature is written in a cursive, flowing style.

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**